



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 45 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 10 MAYO 2022

VISTO:

El expediente N° 21-024563-014, que contiene la Nota Informativa N° 3144-2021-DAADYT-HEVES de la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, el Proveído N° 72-2022-OPP-HEVES de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 064-2022-UAJ-HEVES del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 26842, se aprobó la "Ley General de Salud", modificada por Ley N° 29973, la cual establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través de la Ley N° 29459, se aprobó la "Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios", la cual define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, las cuales deben ser consideradas por el Estado prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;



C. URBANO



SERVÁN V.



S. DORAYPE C.



S. Colatti P.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Resolución Ministerial N° 013-2009-MINSA, se aprobó el "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación", la cual tiene por finalidad contribuir a mejorar la salud de la población a través de una correcta y efectiva dispensación de medicamentos en los establecimientos farmacéuticos de dispensación a nivel nacional, brindando un servicio de calidad y calidez procurando el bienestar de los pacientes, y el respecto a sus derechos como ciudadano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 16-2011/SA, se aprobó el "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SIMED", la misma que tiene por finalidad contribuir a mejorar el acceso de la población a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 242-2019-DE-HEVES, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES-2019-DE-OPP/V.01 "Directiva Administrativa que regula la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Anual de Trabajo de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que tiene por finalidad fortalecer la gestión de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-HEVES, a fin de cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios, y obras", el cual establece disposiciones para que la Entidad del Sector Público programe sus actividades de bienes, servicios y obras que requieran para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;



Que, con la Resolución Directoral N° 362-2021-DE-HEVES, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el "Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, el que contiene la programación de actividades operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centro de costos;



Que, mediante Nota Informativa N° 3144-2021-DAADYT-HEVES, de fecha 15 de diciembre del 2021, la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento remite a la Dirección Ejecutiva el proyecto del "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Farmacia del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", así como el sustento técnico correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el referido Plan tiene por finalidad mejorar el acceso de la población a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de calidad, vinculado a estrategias de vigilancia sanitaria y uso racional en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador-HEVES;

Que, mediante Proveído N° 72-2022-OPP-HEVES, de fecha 18 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto del "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Farmacia del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", indicando que su financiamiento será atendido conforme a la disponibilidad presupuestal, y que de ser necesario y prioritario se realizarán las modificaciones presupuestales, a fin de atender lo solicitado;



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el referido Plan de Trabajo, cumple con los criterios establecidos en la Resolución Directoral N° 242-2019-DE-HEVES que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HEVES-2019-DE-OPP/V.01 "Directiva Administrativa que regula la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Anual de Trabajo de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, el Plan Anual de Trabajo, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar el "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Farmacia del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Farmacia del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, gestione el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas por el Hospital, y así mismo efectúe los trámites necesarios para otorgar la disponibilidad presupuestal, conforme a la normativa vigente, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CLUD/EJSV/SCDC/SRCP/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE FARMACIA DEL DEPARTAMENTO
DE ATENCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HOSPITAL DE
EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**

Lima – Perú

2022

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE FARMACIA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE APOYO AL
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD	3
III. OBJETIVO	3
IV. AMBITO DE APLICACIÓN	4
V. BASE LEGAL	4
VI. SIGLAS Y DEFINICIONES	5
6.1 Siglas	5
6.2 Definiciones	5
VII. RECURSOS HUMANOS	7
VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR	8
IX. RESPONSABILIDADES	15
X. ANEXOS	17
10.1 Anexo N° 01: Cronograma de actividades	17
10.2 Anexo N° 02: Presupuesto	19



I. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Farmacia, en el marco del proceso de modernización y reforma del sector, enfrenta nuevos retos que demandan mayores esfuerzos que permitan obtener resultados concretos en beneficio de la población, contribuyendo al logro de la equidad, eficiencia, eficacia y calidad en la salud. Tiene la tarea de brindar atención farmacéutica personalizada, así mismo garantizar el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de alta calidad y a bajo costo, en forma oportuna y a una dosis adecuada, garantizando así el uso racional de dichos productos a la población con diferentes problemas de salud; haciendo uso de la tecnología informática para agilizar las atenciones, además de incorporar el aporte en investigación científica dentro de la institución. Liderando el equipo multidisciplinario de farmacovigilancia, tecnovigilancia y Centro de información de medicamentos, participando en las actividades asistenciales, preventivas y promocionales, contribuyendo a mantener y mejorar la calidad de vida de la población.

En este contexto la Unidad de Farmacia cumple con finalidad establecida en la Resolución Ministerial N°.116-2018-MINSA, de fecha 15 de febrero 2018, que Aprueba la Directiva Administrativa N°.249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED" que busca contribuir a mejorar el acceso de la población a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

II. FINALIDAD

Mejorar el acceso de la población a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de calidad, vinculado a estrategias de vigilancia sanitaria y uso racional en el Hospital de Emergencias Villa el Salvador - HEVES.

III. OBJETIVO

3.1 OBJETIVO GENERAL

Dispensación y/o expendio de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, ya sea a través del sistema de dispensación tradicional o del sistema de dispensación en dosis unitaria.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Mejorar la disponibilidad a Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (PF, DM y PS) de calidad, mediante herramientas de gestión que permitan la estandarización procesos.

3.2.2 Mejorar el uso de recursos financieros destinados al suministro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

3.2.3 Monitorizar problemas relacionados con el uso y calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

3.2.4 Promover el uso racional medicamentos en la población.



IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Las Unidades de organización que comprende el alcance del plan son las dependencias del UPSS Farmacia, entre ellas son: Farmacia principal, Farmacotecnia, Farmacia Dosis Unitaria, Farmacia Sala de Operaciones y Farmacia Clínica.

V. BASE LEGAL

- 5.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 5.2 Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- 5.3 Decreto Supremo N° 014-2011/SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias.
- 5.4 Decreto Supremo N° 015-2009-SA que modifica al Decreto Supremo N° 019-2001-SA que establece disposiciones para el acceso a la información sobre precios y Denominación Común de medicamentos.
- 5.5 Decreto Supremo N° 16-2011/SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- 5.6 Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.
- 5.7 Resolución Ministerial N° 116-2018- MINSA, Aprueban la Directiva Administrativa "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Publico de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED.
- 5.8 Resolución Ministerial N° 132-2015-MINSA, que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en laboratorio, droguería, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- 5.9 Resolución Ministerial N° 233-2015/MINSA, Incorporan Disposiciones Complementarias Transitorias a la R.M. N° 132-2015/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- 5.10 Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021 MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- 5.11 Resolución Ministerial N° 013-2009-MINSA, que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Dispensación.
- 5.12 Decreto Supremo N° 021-2018- SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- 5.13 Resolución Directoral N° 139-2019-DE-HEVES, que aprueba la "Directiva Sanitaria N° 001-2019-SF-DE-HEVES-V.01 Directiva Sanitaria de Prescripción, Preparación y Dispensación de Preparados Farmacéuticos en el Área de Farmacotecnia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador".



VI. SIGLAS Y DEFINICIONES

6.1 Siglas

MINSA	: Ministerio de Salud.
AP	: Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
SISMED	: Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médico y Productos Sanitarios.
PF	: Productos Farmacéuticos.
DM	: Dispositivos Médicos.
PS	: Productos Sanitarios.
UPSS	: Unidades Productoras de Servicios de Salud.
UPS	: Unidades Productoras de Servicios.

6.2 Definiciones

6.2.1 Atención farmacéutica: La atención farmacéutica es el suministro responsable de una farmacoterapia, con el propósito de lograr resultados definitivos que mejoren o mantengan la calidad de vida del paciente. Es un proceso colaborador que procura prever o identificar, y resolver, problemas relacionados con la salud y los productos medicinales. Es un proceso continuo de mejoramiento de la calidad para el uso de productos medicinales.

6.2.2 Control de calidad: Conjunto de procedimientos técnicos y actividades, incluyendo muestreo, análisis, protocolo analítico, para asegurar que los insumos, materiales, productos o dispositivos, en cualquier etapa, cumplen con las especificaciones establecidas para la identidad, potencia, pureza y otras características que sean requeridas.

6.2.3 Dispensación: Es el acto profesional farmacéutico de proporcionar uno o más medicamentos a un paciente generalmente como respuesta a la presentación de una receta médica elaborada por un profesional autorizado. En este acto el farmacéutico informa y orienta al paciente sobre el uso adecuado del medicamento, reacciones adversas, interacciones medicamentosas y las condiciones de conservación del producto.

6.2.4 El Sistema Integrado de Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED), es el conjunto de procesos técnicos y administrativos estandarizados y articulados, conformados por la selección, programación, adquisición, almacenamiento, distribución y uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como, también la gestión de información, financiamiento, supervisión, monitoreo y asistencia técnica del sistema de suministro de los mencionados productos en todas las dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud (MINSA) y los Gobiernos Regionales, bajo una sola conducción en el nivel correspondiente, no pudiendo existir sistemas de suministros paralelos.

6.2.5 Farmacotecnia: También denominada farmacia galénica, es la ciencia y el arte de diseñar, formular, preparar, conservar y presentar los medicamentos con altos niveles de calidad, seguridad y eficacia.



- 6.2.6 Medicamento esencial:** son aquellos medicamentos que satisfacen las necesidades prioritarias de salud en la población. La selección viene dada por: pertinencia para la salud pública, prueba de su eficacia y seguridad, y su eficacia comparativa en relación a su costo.
- 6.2.7 Oficina farmacéutica:** Establecimiento farmacéutico bajo la responsabilidad o administración de un profesional Químico Farmacéutico en el que se dispensan y expenden al consumidor final productos farmacéuticos, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y tecnología controlada), o productos sanitarios, o se realicen preparados farmacéuticos.
- 6.2.8 Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (PF, DM y PS) para emergencias y desastres:** Productos indispensables para preservar la vida y seguridad de los pacientes, que, por razones de salud pública y prevención de emergencias y desastres, se mantendrán en existencias en todo momento en almacenes y farmacias para atender la demanda esperada, eventuales brotes epidémicos o emergencias y desastres.
- 6.2.9 Transferencias de productos:** Es un mecanismo alternativo de abastecimiento que es ejecutado por las Unidades Ejecutoras. Por medio de este mecanismo una Unidad Ejecutora entrega a otra, PF, DM y PS en forma regular (distribución) o excepcional.
- 6.2.10 Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS):** Es la Unidad Productora de Servicios organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad.



**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE FARMACIA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE APOYO AL
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**

VII. RECURSOS HUMANOS

El recurso humano de la Unidad de Farmacia, se detalla en la Tabla N°.01, el cual es necesario para el cumplimiento de las actividades programadas.

Tabla N°01: Recurso Humano de la Unidad Farmacia

Unidad de Organización	Área Funcional	Cargo	Condición Laboral	Cantidad	Brecha	Total
Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización – Servicio de Apoyo al Tratamiento- Unidad de Farmacia	Gestión administrativa	Químico Farmacéutico jefe de Equipo	CAS	1	0	1
		Apoyo Administrativo	LOCADOR	1	0	1
		Asistente Administrativo	LOCADOR	1	0	1
		Químico Farmacéutico	LOCADOR	1	0	1
	Dosis Unitaria	Químico Farmacéutico Responsable de área	CAS	1	0	1
		Químico Farmacéutico	CAS	1	0	1
		Técnico en Farmacia	CAS	13	1	14
	Farmacia Clínica	Químico Farmacéutico Responsable de área	CAS	1	0	1
		Químico Farmacéutico	CAS	15	1	16
	Farmacia Principal	Químico Farmacéutico Responsable de área	CAS	1	0	1
		Químico Farmacéutico	CAS	1	1	2
		Técnico en Farmacia	LOCADOR	5	0	5
	Almacén de Farmacia	Químico Farmacéutico Responsable de área	CAS	1	0	1
		Químico Farmacéutico	CAS	3	0	3
		Técnico en Farmacia	CAS	5	0	5
		Técnico Auxiliar	LOCADOR	1	0	1
	Farmacia Emergencia	Químico Farmacéutico Responsable de área	CAS	1	0	1
		Químico Farmacéutico	CAS	5	0	5
		Técnico en Farmacia	CAS	9	0	9
	Farmacia Sala de Operaciones	Químico Farmacéutico Responsable de área	CAS	1	0	1
		Químico Farmacéutico	CAS	0	1	1
		Técnico en Farmacia	CAS	11	1	12
	Área de Farmacotecnia	Químico Farmacéutico Responsable de área	CAS	1	0	1
	Farmacia Especialidades Quirúrgicas	Químico Farmacéutico Responsable de área	CAS	1	0	1
	Farmacia Estrategias Sanitarias	Técnico en Farmacia	LOCADOR	1	0	1
	Farmacia COVID/insumos	Químico Farmacéutico Responsable de área	CAS	1	0	1
		Técnico (a) en Farmacia	CAS	2	0	2
TOTAL				85	5	90

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR

La Unidad de Farmacia realiza las siguientes actividades y están clasificadas por las siguientes áreas:

8.1 Gestión Administrativa de la Unidad de Farmacia

- Realizar y enviar mensualmente el Informe de Consumo Integrado (ICI), detallando todas las salidas de productos farmacéuticos, Dispositivos médicos y productos sanitarios atendidos por medio de SIS, SOAT, Venta, Estrategias Sanitarias, a través del Portal Web del SISMED según los cronogramas indicados por la DIRIS LS.
- Evaluar mensualmente el Informe Financiero (IF), detallando todas las salidas de productos farmacéuticos, Dispositivos médicos y productos sanitarios atendidos por medio de SIS, SOAT, Venta, Estrategias Sanitarias, a través del Portal Web del SISMED según los cronogramas indicados por la DIRIS LS.
- Realizar y enviar el Catálogo de precios CATPREC, para los productos farmacéuticos, Dispositivos médicos y productos sanitarios adquiridos a nivel de compra nacional o institucional, asignando el precio de operación hasta un margen del 25% sobre el precio de adquisición.
- Enviar y coordinar el consumo mensual, adjuntando código SIGA, para la elaboración de PECOSAS, según el tipo de atención ya sea por el SIS, SOAT, Venta, Estrategias Sanitarias.
- Informar y coordinar con el Almacén general de forma mensual los ingresos realizados con orden de compra según el tipo de meta utilizada ya sea COVID y no COVID.
- Informar mensualmente en el Sistema Nacional de Información de Precios de Productos Farmacéuticos, los precios de los productos farmacéuticos ofertados por la Unidad de farmacia, a través del aplicativo web "Observatorio Peruano de Productos Farmacéuticos".
- Enviar de forma diaria el stock correspondiente a la disponibilidad en la Unidad de Farmacia a través del aplicativo WEB SISMED.
- Actualizar el consumo y stock en el cuadro de disponibilidad coordinado con el almacén de Farmacia.
- Envió por medio magnético la información Financiera y presupuestal del SISMED, según corresponda el informe mensual ICI, por el tipo de gasto ya sea SIS, SOAT, Venta, Estrategias Sanitarias.
- Actualizar la disponibilidad de stock de los últimos tres (03) periodos fiscales diferenciada por tipo.
- Elaborar gráficos de tendencia de disponibilidad de stock por tipo (Incluye tres periodos fiscales).
- Incluir en los reportes precios históricos, código SIGA y estado (Activo y Petitorio).



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE FARMACIA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE APOYO AL
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

- Elaborar el Análisis de disponibilidad de stock a doce (12) meses diferenciada por tipo.
- Elaborar la disponibilidad de stock de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y dispositivos médicos "consumibles" y donación, diferenciada.
- Realizar el análisis de los resultados de la disponibilidad de stock previa al COVID-19 y durante la pandemia por COVID-19.
- Envío semestral de información sobre el Uso Racional de Medicamentos a la Dirección de Redes Integradas de Salud L.S (DIRIS LIMA SUR).

✓ **Selección Racional de Medicamentos:**

- Conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

✓ **Uso Racional de Medicamentos en Trabajadores de Salud:**

- Prescripción de Medicamento incluidos en el PNUME en establecimientos de Salud.
- Prescripción de Medicamentos Utilizando la Denominación Común Internacional (DCI) en establecimientos de salud.
- Prescripción de antimicrobianos en la consulta ambulatoria
- Errores de prescripción.
- Implementación del Sistema de Dispensación en Dosis Unitaria (SDMDU).
- Implementación del área de Farmacotecnia.

✓ **Uso Racional de Antimicrobianos**

- Autoevaluación en el marco del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Procedimientos Implementados y/o avances para el control de los antimicrobianos con consideraciones especiales de uso en el marco del control y prevención de infecciones asociadas a la atención de salud.

- Envío Mensual de los indicadores trabajados en Farmacia Hospitalaria - Dosis Unitaria a la Dirección de Redes Integradas de Salud L.S (DIRIS LIMA SUR).

- ✓ Cobertura del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU)
- ✓ Porcentaje de unidades de medicamentos y material médico quirúrgico (MMQ) devueltos a través del SDMDU
- ✓ Porcentaje de ahorro en medicamentos y material médico quirúrgico (MMQ) devueltos a través del SDMDU
- ✓ Porcentaje de pacientes con seguimiento farmacoterapéutico
- ✓ Porcentaje de pacientes con problemas relacionados a medicamentos (PRM)
- ✓ Promedio de intervenciones farmacéuticas en pacientes con PRM
- ✓ Número de Sospechas de reacciones adversas a medicamentos (RAM) notificadas
- ✓ Porcentaje de errores detectados en la dispensación en el SDMDU



8.2 Área de Dosis Unitaria, Farmacia Principal, Sala de Operaciones, Emergencia, Farmacia Estrategias Sanitarias

- Recepción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Almacenamiento de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Cumplir con la Norma Técnica de Salud: Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud, según corresponda.
- Recepción y validación de la prescripción, preparación, asimismo selección de los productos para su entrega, registros de los productos e información por el dispensador para las atenciones de los pacientes derivados de los consultorios externos y/o teleconsultas.
- Verificar que la dispensación y/o expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios se realicen de acuerdo al Manual de Buenas Prácticas de Dispensación.
- Supervisar y verificar la validación de las recetas de venta y de los seguros para la dispensación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Dispensación y/o expendio de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios, lo cual incluye a los psicotrópicos y estupefacientes.
- Informar a los prescriptores sobre las alternativas de medicamentos química y farmacológicamente equivalentes a la prescritas en la receta.
- Gestión de sobrestock de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Controlar y verificar el registro de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios prescritos en el sistema informático SIGALEN PLUS de los pacientes derivados de la atención en los consultorios externos y/o teleconsultas.
- Controlar y monitorizar la entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios brindándole la atención farmacéutica a los pacientes de hospitalización y áreas ambulatorias según corresponda, además orientándolo sobre las condiciones especiales de almacenamiento a los pacientes derivados de la atención de los consultorios externos y/o teleconsultas.
- Orientar e informar al paciente o familiar sobre los productos farmacéuticos recetados y entregados, la dosis y posibles interacciones con alimentos cuando sea necesario, para los pacientes derivados de las atenciones en los consultorios externos y/o teleconsultas.
- Supervisar y controlar que el despacho de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de venta o los entregados por el SIS cuando se efectuó de manera parcial o fraccionada y que esta se adecue a lo establecido en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE FARMACIA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE APOYO AL
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

- Informar a los prescriptores sobre las alternativas de medicamentos química y farmacológicamente equivalentes a la prescritas en la receta, disponibles en la farmacia del establecimiento de salud, conforme a los dispuesto en el artículo 33 ° de la ley 26842, Ley General de Salud.
- Verificar el registro de los productos farmacéuticos estupefacientes y psicotrópicos prescritos en el sistema informático SISGALEN PLUS.
- Controlar que la venta por unidad se adecue a los establecido en el artículo N° 48 del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011/SA.
- Entregar de manera interdiaria las recetas de estupefacientes y psicotrópicos correctamente dispensadas al Químico Farmacéutico director técnico del Servicio de Farmacia del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.
- Realizar el análisis de stock interdiario, tomando en consideración los periodos de desabastecimiento o de otras variables como transferencias o prestamos datos que puede influenciar en el análisis.
- Supervisar, monitorizar y controlar la reposición de stock de la demanda en base al análisis de disponibilidad de stock basado en el consumo histórico de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, el que debe incluir el 100 % de los productos nuevos, productos críticos, productos necesarios, pero de movimiento lento, productos de alta rotación que nunca deben faltar.
- Supervisar el sistema de almacenamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, haciendo cumplir las buenas prácticas de almacenamiento, durante la recepción y el almacenaje, y de esta forma garantizar y asegurar su conservación, estabilidad y calidad.
- Entrenar, capacitar y supervisar permanentemente al personal asistencial y técnicos de farmacia en el correcto desempeño de sus funciones.
- Supervisar el retiro de la venta de los productos contaminados, adulterados, falsificados, alterados o expirados.
- Supervisar el registro en el libro de ocurrencias de todos los eventos suscitados y las medidas correctivas adoptadas.
- Supervisar el correcto uso del kardex, por los técnicos de farmacia, así como también el conteo físico y la toma de inventarios mensuales y anuales de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.
- Supervisión de coche de paro asignado, según necesidad de servicio.
- Realizar y supervisar el control de existencias físicas de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos en forma permanente, realizando conteos y arqueos programados o sorpresivos. Se dará la conformidad del stock físico mediante el kardex y sistema informático de existir diferencias determinar responsabilidades.
- Participar como miembro en los comités de selección u otros comités técnicos permanentes en cumplimiento de los objetivos institucionales.



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE FARMACIA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE APOYO AL
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

- Inventariar y verificar los equipos y bienes muebles asignados al servicio a su cargo, informando oportunamente acerca de irregularidades de los mismos.
- Coordinar con el químico farmacéutico responsable de las estrategias sanitarias o quien haga sus veces, para un suministro oportuno de los medicamentos e insumo manejados por las intervenciones sanitarias, para lo cual se debe tomar en cuenta el número de casos atendidos y los esquemas de tratamiento definido por cada estrategia.
- Realizar inventarios, registro de ingresos y salidas de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y afines, asimismo verificar la tarjeta de control visible (Kardex) o virtuales.
- Elaborar y/o actualizar el Manual de Procedimientos y de Procedimientos Operativos Estandarizados.

Asimismo, se cuenta con las siguientes áreas funcionales de la Farmacia Ambulatoria:

Almacén virtual del área técnica de dispensación Farmacia Ambulatoria (Almacén de Farmacia)

- Elaborar el Manual de Procedimientos y de Procedimientos Operativos Estandarizados.
- Selección de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Programación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Recepción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Almacenamiento de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Distribución de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Responsable del seguimiento del proceso de abastecimiento.
- Análisis de disponibilidad de stock a doce (12) meses diferenciada por tipo.
- Disponibilidad de stock de los últimos tres (3) periodos fiscales diferenciada por tipo.
- Disponibilidad de stock de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y dispositivos médicos "consumibles" y donación, diferenciada.
- Elaborar informes mensuales de indicadores logísticos para optimizar el correcto abastecimiento de la Institución.
- Realizar inventarios, registro de ingresos y salidas de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y afines, asimismo verificar la tarjeta de control visible (Kardex) o virtuales.



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE FARMACIA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE APOYO AL
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

- Conciliar la información relacionada a existencia del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y el aplicativo SisGalenplus.
- Participación como miembros del Comités de Selección.
- Evaluación y validación de propuestas de técnicas de los diferentes requerimientos formulados.

**Almacén virtual del área técnica de dispensación Farmacia Ambulatoria
(Área de Farmacia COVID e INSUMOS)**

- Recepción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Almacenamiento de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Distribución de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Responsable del seguimiento del proceso de abastecimiento.
- Análisis de disponibilidad de stock a doce (12) meses diferenciada por tipo.
- Disponibilidad de stock de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y dispositivos médicos "consumibles" y donación, diferenciada.
- Elaborar informes mensuales de indicadores logísticos para optimizar el correcto abastecimiento de la Institución.
- Realizar inventarios, registro de ingresos y salidas de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y afines, asimismo verificar la tarjeta de control visible (Kardex) o virtuales.
- Gestionar operativamente el envío de información de oxígeno medicinal en sus diferentes presentaciones a los diferentes órganos desconcentrados.
- Conciliar la información relacionada a existencia del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y el aplicativo SisGalenplus.

8.3 Área de Farmacia Especialidades Quirúrgicas

- Recepción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Almacenamiento de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Dispensación y/o expendio de dispositivos médicos y/o productos sanitarios.
- Supervisar el retiro de la venta de los productos contaminados, adulterados, falsificados, alterados o expirados.
- Supervisar el correcto uso del kardex, por los técnicos de farmacia, así como también el conteo físico y la toma de inventarios mensuales y anuales de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE FARMACIA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE APOYO AL
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

- Realizar y supervisar el control de existencias físicas de los dispositivos médicos en forma permanente, realizando conteos y arqueos programados o sorpresivos. Se dará la conformidad del stock físico mediante el kardex y sistema informático de existir diferencias determinar responsabilidades.
- Participar como miembro en los comités de selección u otros comités técnicos permanentes en cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Inventariar y verificar los equipos y bienes muebles asignados al servicio a su cargo, informando oportunamente acerca de irregularidades de los mismos.
- Realizar inventarios, registro de ingresos y salidas de dispositivos médicos y afines, asimismo verificar la tarjeta de control visible (Kardex) o virtuales.
- Elaborar y/o actualizar el Manual de Procedimientos y de Procedimientos Operativos Estandarizados.

8.4 Área de Farmacotecnia

- Acondicionamiento del área de producción (limpieza y esterilización del área de trabajo, lavado, secado y esterilización de equipos, instrumento y envase y otros), con la finalidad de asegurar la calidad e inocuidad del preparado magistral, entre otros.
- Se realiza la programación, requerimiento de los insumos, equipos y materiales de envasado necesarios para la preparación de las fórmulas magistrales, entre otras, considerando la demanda de preparados de año anterior, evaluando los cambios en el perfil de consumo.
- Se recepciona y se procederá al almacenamiento de las materias primas e insumos según el manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente.
- Control de temperatura y humedad con el fin de evitar el deterioro de las materias prima e insumos.
- Control y registro de las recetas atendidas para posteriormente el llenado de los indicadores.
- Mantenimiento de los equipos con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento y evitar problemas de calidad al momento de la elaboración de los productos magistrales.
- Durante el año se realizará dos charlas informativas sobre el Área de Farmacotecnia y de los preparados que se elaboran.
- Elaboración de preparados galénicos en el Área de Farmacotecnia: preparados magistrales, preparados oficinales, jarabes, suspensiones, reenvasado, redosificaciones, colutorios, entre otros.



8.5 Área de Farmacia Clínica

- Cumplir con la Norma Técnica de Salud: Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud.
- Seguimiento Farmacoterapéutico hospitalario y/o ambulatorio.
- Centro de Información de Medicamentos.
- Farmacovigilancia de productos farmacéuticos.
- Tecnovigilancia de dispositivos médicos.
- Capacitación del Equipo de la Unidad de Farmacia.
- Formar parte de visita médica.
- Verificar que la dispensación y/o expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios se realicen de acuerdo al Manual de Buenas Prácticas de Dispensación, el que establece cinco actividades principales: Recepción y validación de la prescripción, análisis e interpretación de la prescripción, preparación y selección de los productos para su entrega, registros y entrega de los productos e información por el dispensador.
- Supervisar y verificar la validación de las recetas de venta y de los seguros para la dispensación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Controlar y monitorizar la entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios al paciente orientándolo sobre las condiciones especiales de almacenamiento
- Orientar e informar al paciente o familiar sobre los productos farmacéuticos recetados y entregados, la dosis y posibles problemas relacionados a medicamentos y/o interacciones con alimentos cuando sea necesario.
- Informar a los prescriptores sobre las alternativas de medicamentos química y farmacológicamente equivalentes a la prescritas en la receta
- Elaborar el Manual de Procedimientos y de Procedimientos Operativos Estandarizados.

IX. RESPONSABILIDADES

Las actividades programadas son de responsabilidad de las diferentes Unidades Orgánicas del HEVES.

9.1. Dirección Ejecutiva:

- Difundir y supervisar el cumplimiento y aplicación del presente Plan de Trabajo.

9.2. Dirección Adjunta:

- Tomar conocimiento, difundir, cumplir y aplicar el presente Plan de Trabajo en el ámbito de su competencia.



9.3. Oficina de Administración (OA):

- Abastecer ágil y oportunamente los equipos, materiales e insumos necesarios para ejecución del Plan de Trabajo.

9.4. Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP):

- Efectuar y coordinar con los Órganos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, acciones comunes para el planeamiento, organización, presupuesto y proyectos de inversión relacionados a la Unidad de Farmacia.

9.5. Unidad de Farmacia (EF):

- Implementar, conducir, monitorear y evaluar el cumplimiento del Plan de Trabajo.

9.6. Químico Farmacéutico:

- Ejecutar las tareas operativas para el cumplimiento del Plan de Trabajo.

